MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2703

TEMUCO: 29 SET. 2020

VISTOS :

1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Denis Eduardo Riquelme Sandoval, con fecha 20 de agosto del 2020-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato Privado "Prestación de Servicios Profesionales para El Departamento de Alumbrado Público de La Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Denis Eduardo Riquelme Sandoval, C.N.I N° de fecha 20 de agosto del 2020.-

2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma total y única de $3.921.569(tres millones novecientos veintiún mil quinientos sesenta y nueve pesos) impuestos incluido, sin reajustes ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

1Doc. 2117130

NOTARIA FISCHER
PATRICIA BAHAMONDE VEGA
NOTARIO SUPLENTE
VIÑA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
DENIS EDUARDO RIQUELME SANDOVAL

En Temuco, a 20 de Agosto del 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **DENIS EDUARDO RIQUELME SANDOVAL,** en adelante "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en la Comuna de Viña del Mar, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 472 de fecha 11 de agosto del 2020, conforme lo faculta el articulo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios profesionales para el departamento de alumbrado público de la municipalidad de Temuco y términos de referencia derivados del Trato Directo N°290-2020. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** encarga al Prestador, don **DENIS EDUARDO RIQUELME SANDOVAL,** quien acepta, prestación de los servicios profesionales para el departamento de alumbrado público de la municipalidad de Temuco. El servicio que por

2090211

MINUTA REDACTADA POR LAS PARTES

NOTARIA FISCHER
PATRICIA BAHAMONDE VEGA
NOTARIO SUPLENTE
VIÑA DEL MAR

este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°472 de fecha 11 DE agosto del 2020 y términos de referencia del trato directo 290-2020.-

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución, de los servicios será desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público, máximo hasta el 31 de diciembre del 2020.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $3.921.569(tres millones doscientos veinte un mil quinientos sesenta y nueve pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La municipalidad, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante estado de pago por producto, de acuerdo a acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente de Aseo, Ornato y Público, de acuerdo a términos de referencia, derivados del trato directo N°290-2020, impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, Decreto Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre del 2016.La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

MINUTA REDACTADA POR LAS PARTES

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DENIS EDUARDO RIQUELME SANDOVAL
C. N. I. N° 12.100.964-1

Firmó ante mí don DENIS EDUARDO RIQUELME SANDOVAL, Cédula nacional de Identidad Nº

Viña del Mar, 16 de septiembre de 2020. /rmr

MRA/PRH

NOTARIA FISCHER
PATRICIA BAHAMONDE VEGA
NOTARIO SUPLENTE
VIÑA DEL MAR